



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### Resolución de Alcaldía

**N° 123-2020-A/MDCH**

Chala, 30 de junio de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 461-2020-CRCQ-SGGMAySC/MDCH, Informe N° 043-2020-OAJ-MDCH y antecedentes relacionados a la aprobación del **"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chala 2020-2022"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, el Estado tiene como deber primordial garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales, asimismo los arts. 195° y 197° de la citada norma, señalan que las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, de acuerdo a lo establecido el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, de igual forma el literal h), numeral 127.2 del art. 127° de esta misma Ley indica, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado, para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), como herramienta de gestión pública para crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.3 del art. 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de protección y conservación del medio ambiente, es competencia de las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, el formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, asimismo, son competentes para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, de igual modo en el numeral 13 del art. 82° de esta misma Ley, se ha especificado que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el Item 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se determinan fases que permiten a las Municipalidades gestionar la aprobación del Programa para contar con un instructivo de planificación y gestión en el marco del Plan Nacional de

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210  
C. P. Chala Tradicional



054 - 296576  
054 - 551035



municipalidaddechala2019@hotmail.com



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

R.A. N° 123-2020-A/MDCH

Educación Ambiental; Paso 1 Validación del Programa el cual refiere; **La unidad orgánica con competencias ambientales**, después de finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, **deberá validar la propuesta técnica** con la Comisión Ambiental Municipal u otros **mecanismos de toma de decisión municipal**; asimismo el Paso 2 Aprobación del Programa **sindica; Una vez validada y aprobada la propuesta técnica la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal** (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía) y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente.

Que, mediante Informe N° 461-2020-CRCQ-SGGMAySC/MDCH, de fecha 26 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA 2020-2022"**, así mismo de la lectura del referido informe se desprende la aprobación y validación de la propuesta técnica.

Que, mediante Informe N° 043-2020-OAJ-MDCH, de fecha 26 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, que resulta indispensable que la Municipalidad Distrital de Chala implemente un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuyan directamente a los objetivos propuestos, en ese sentido recomienda se emita el acto administrativo que valide todo lo actuado, el mismo que es autorizado mediante proveído del Informe por la Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 62.2 del art. 62° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA 2020-2022"**, que como anexo a fojas veintitrés (23), forma parte integrante y sustancial de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales la implementación de la misma, así como elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, de igual forma antes de finalizado el periodo de ejecución anual de programa, realice una evaluación ex - post, a fin de plantear la propuesta de mejoras.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALA - AREQUIPA  
  
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano  
ALCALDE

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210  
C. P. Chala Tradicional

054 - 296576  
054 - 551035

municipalidaddechala2019@hotmail.com